



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 316-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 26 de julio de 2019

VISTO:

El Acuerdo Nro. 057-2019-CF-FIIA-UNAS, del Consejo de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias;

CONSIDERANDO:

Que, tal como lo establece el primer párrafo del artículo 84° de la Ley N° 30220, "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación."

Que, mediante el documento del visto, el Consejo de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, contando con el informe de la Comisión de Evaluación Docente, propone al Consejo Universitario la ratificación del Mg. JORGE ENRIQUE CASTRO GRACEY como docente Principal a Dedicación Exclusiva;

Que, es atribución del Consejo Universitario, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas, conforme lo establecen el numeral 59.7 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, y el inciso i) del artículo 121 del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva; por lo que, este colegiado, acuerda aceptar la propuesta de ratificación de Mg. JORGE ENRIQUE CASTRO GRACEY como docente Principal a Dedicación Exclusiva adscrito a la facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias;

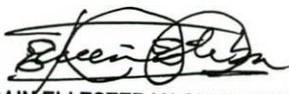
Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva:

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Ratificar en la categoría de docente Principal a Dedicación Exclusiva, al Mg. JORGE ENRIQUE CASTRO GRACEY, con efectividad 2 de abril de 2018; adscrito a la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias; precisando que, si hasta la fecha de finalizado el plazo que otorga la Ley N° 30220, no acredita el grado académico acorde a su categoría; le será de aplicación lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley.

Regístrese y Comuníquese.




FRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL